



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL

D. ILDEFONSO COBO NAVARRETE, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día **veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. **310**, literalmente dice:

Modificación Ordenanza Fiscal núm. 25 reguladora de la Tasa por recogida de residuos municipales y tratamiento de residuos sólidos municipales. (Expte. 323/2023). Aprobación inicial.

Se presenta a Pleno expediente núm. 323/2023 de la Concejalía Delegada de Economía, Hacienda y Contratación relativo a modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 25 reguladora de la Tasa de Recogida y Tratamiento de Residuos del Excmo. Ayuntamiento de Granada para 2024, cuyo proyecto ha sido aprobado por acuerdo núm. 1373 de la Junta de Gobierno Local de fecha de hoy, 24 de noviembre de 2023.

En el expediente consta la siguiente documentación:

- Informe-Propuesta de la Sra. Titular del Órgano de Gestión Tributaria, de fecha 30 de octubre de 2023.
- Dictamen del Tribunal Económico Administrativo Municipal de conformidad con el artículo 2.1.b) del Reglamento Orgánico del Tribunal Económico Administrativo Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Granada, de fecha 6 de noviembre de 2023.
- Informe del Interventor de fecha 7 de noviembre de 2023.
- Dictamen de la Comisión Municipal de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Innovación y Comercio, de fecha 14 de noviembre de 2023.
- Certificado del acuerdo núm. 1373 de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de noviembre de 2023.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 25 votos a favor emitidos por los/las 15 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: Dña. María Francisca Carazo Villalonga, D. Jorge Saavedra Requena, Dña. Ana Isabel Agudo Martínez, D. Enrique Manuel Catalina Carmona, D. Vito Rafael Episcopo Solís, Dña. María Rosario Pallares Rodríguez, D. Juan Ramón Ferreira Siles, D. Jorge Iglesias Puerta. Dña. Amparo Arrabal Martín, Dña. Ana Belén Sánchez Requena, D. Francisco José Almohalla Noguerol, Dña. Encarnación González Fernández, Dña. Carolina Amate Villanueva,

Código seguro de verificación: **CSE1R3CPL1QK06QJ8SBO**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

27-11-2023 14:46:15

Contiene 1 firma digital



Pag. 1 de 11





AYUNTAMIENTO DE GRANADA SECRETARÍA GENERAL

D. Fernando Parra Moreno y Dña. Elisa Campoy Soler; y los/las 10 Concejales/Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz Arquelladas, D. Jacobo Calvo Ramos, Dña. María Raquel Ruz Peis, D. Eduardo José Castillo Jiménez, Dña. María Eva Fernández Romero, Dña. María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, Dña. Nuria Gutiérrez Medina y D. Juan José Ibáñez Martínez.

- 2 votos en contra emitidos por las 2 Concejales del Grupo Municipal VOX, Sras.: Dña. Beatriz Sánchez Agustino y Dña. Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Innovación y Comercio, en sesión ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2023, así como dictamen del Tribunal Económico Administrativo Municipal, visto informe de Intervención y a tenor de lo establecido en el artículo 123.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 16.1 d) del Reglamento de Orgánico Municipal, el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta de la Titular del Órgano de Gestión Tributaria, de fecha 30 de octubre de 2023, **acuerda** por mayoría (25 votos a favor y 2 votos en contra), **aprobar provisionalmente** la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 25, en sentido que se detalla a continuación, exponiendo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el acuerdo de aprobación durante un periodo de 30 días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia el anuncio de exposición al público de la aprobación provisional y si finalizado el periodo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones, este Acuerdo provisional se entenderá definitivo sin necesidad de Acuerdo Plenario.

1º.- Modificar la denominación de la Ordenanza Fiscal 25, cuyo título recogería en toda su extensión el servicio municipal que se presta y cuya contraprestación se satisface por los contribuyentes en la forma y cuantía regulados en la misma, de tal manera que pasaría a titularse :

Ordenanza fiscal nº 25 reguladora de la tasa por recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos municipales.

2º.- El artículo 1º quedaría redactado en los siguientes términos:

"Artículo 1º. Naturaleza y hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de los residuos urbanos y constituye el hecho imponible de la tasa de tratamiento, **la prestación del servicio de tratamiento y eliminación** de los residuos urbanos y asimilables a urbanos, producidos como consecuencia de las siguientes actividades y situaciones:"

Código seguro de verificación: **CSE1R3CPL1QK06QJ8SBO**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

27-11-2023 14:46:15

Contiene 1 firma digital



Pag. 2 de 11





AYUNTAMIENTO DE GRANADA SECRETARÍA GENERAL

3º.- Modificar el artículo 4, en lo que se refiere a la cuota tributaria expresada en euros por la prestación del servicio de tratamiento y eliminación de residuos, para la inclusión del incremento de costes por la repercusión del Impuesto sobre Depósitos en Vertedero a satisfacer a la Diputación Provincial de Granada en virtud del Convenio de delegación de competencias suscrito entre el Ayuntamiento de Granada y dicha Administración Provincial, quedando redactado en los siguientes términos:

Artículo-4º.Cuota-tributaria.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles y de la categoría del lugar, plaza, calle o vía pública donde estén ubicados aquellos, de la naturaleza, cantidad y características específicas de los residuos producidos y del sistema requerido y utilizado para su recogida, o por el tratamiento de dichos residuos, de acuerdo con las Tarifas contenidas en el presente artículo.

La Tarifa de la tasa será la siguiente en euros:

<u>Tasa por Recogida y Tratamiento de Basura Domiciliaria Doméstica.</u>			
		REGOGIDA	TRATAMIENTO
<u>EPÍGRAFE 1 Categoría de la Calle</u>	LITROS/VIV UNIFAMILIAR	TARIFA RECOGIDA OF 2024	OF 2024
CATEGORIA 1	120	12,21	1,99
CATEGORIA 2	120	10,91	1,79
CATEGORIA 3	120	9,62	1,58
CATEGORIA 4	120	8,87	1,47
CATEGORIA 5	120	8,12	1,39
CATEGORIA 6	120	7,37	1,19
VIVENDAS CONDICIONES ESPECIALES	120	4,82	1,60
<u>Tasa por Recogida y Tratamiento de Basura Domiciliaria Industrial.</u>			
		REGOGIDA	

Código seguro de verificación: CSE1R3CPL1QK06QJ8SBO

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

27-11-2023 14:46:15

Contiene 1 firma digital



Pag. 3 de 11





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL

EPÍGRAFE 2	LITROS/PLAZA	TARIFA RECOGIDA OF 2024	TRAT. 2024 Euros
ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO COLECTIVO (por habitación y mes)			
1-Hoteles de cinco Estrellas	19	6,20	7,91
2-Hoteles de Cuatro Estrellas	17	5,49	6,01
3-Hoteles de Tres Estrellas	14	4,62	4,25
4-Hot. 2 Est.-Hostales y Pens. 3 Estrellas	13	4,21	3,44
5-Hot. 1 Est.-Hostales y Pens. 2 Estrellas	9	3,06	2,24
6-Hostales Y Pensiones 1 Estrella	8	2,66	1,71
7-Fondas	5	1,82	1
8-Colegios Mayores, Inter. Sem. Cuart.	6	1,97	1,09
9-Residencias Estudiantiles Privadas	6	1,97	1,09
10-Residencias de Ancianos.	6	1,82	1
11,1-Garajes hasta 50 plazas	120	23,17	14,78
11,2-Garajes de 51 a 100 plazas	180	34,79	22,20
11.3-Garajes de más de 100 plazas	240	46,37	29,57
12-Apartahoteles.	19	6,06	4,43
13-Campings.	3	0,80	0,44
14-Establecimientos No Clasificados.	120	38,83	21,26
		RECOGIDA	
EPÍGRAFE 3	LITROS/PLAZA	TARIFA RECOGIDA OF 2024	TRATATAMIENTO

Código seguro de verificación: CSE1R3CPL1QK06QJ8SBO

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

27-11-2023 14:46:15

Contiene 1 firma digital





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL

			TARIFA 2024
ESTABLECIMIENTOS RELACIONADOS CON HOSTELERIA (por cada mes)			
Hasta 50 personas de capacidad.	120	39,86	6,54
De 51 a 100 personas de capacidad.	180	59,82	19,64
De 101 a 200 personas de capacidad.	200	79,64	72,59
De 201 a 300 personas de capacidad.	240	99,70	90,88
De 301 a 400 personas de capacidad.	360	119,59	109,03
De 401 personas en adelante.	420	139,55	127,20
Establecimientos No Clasificados.	120	39,86	36,33
		RECOGIDA	
EPÍGRAFE 4	LITROS/PLAZA	TARIFA RECOGIDA OF 2024	TRATAMIENTO TARIFA 2024
ESTABLECIMIENTOS RELACIONADOS CON ALIMENTACIÓN (por cada mes)			
Hasta 50 M2 construida	120	39,86	6,54
De 51 a 100 M2 construida	180	59,82	19,64
De 101 a 300 M2 construida	240	79,76	72,70
De 301 a 2.000 M2 construida	300	99,70	90,88
De 2.001 a 10.000 M2 construida	860	285,87	260,54
De 10.001 construida en Adelante	4503	1.496,40	1.361,72

Código seguro de verificación: CSE1R3CPL1QK06QJ8SBO

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

27-11-2023 14:46:15

Contiene 1 firma
digital



Pag. 5 de 11





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL

		RECOGIDA	
EPÍGRAFE 5	LITROS/PLAZA	TARIFA RECOGIDA OF 2024	TRATAMIENTO 2024 Euros
COMERCIOS NO RELACIONADOS CON PUNTOS ANTERIORES (por cada mes)			
Hasta 50 m2 construida	120	23,78	3,89
De 51 a 100 m2 construida	180	35,68	11,68
De 101 a 1000 m2 construida	220	47,56	43,37
De 1001 construida a 5000 m2 construida	1053	208,83	190,36
De 5.001 m2 construida en adelante.	1791	354,53	323,14
		RECOGIDA	
EPÍGRAFE 6	LITROS/PLAZA	TARIFA RECOGIDA OF 2024 Euros	TRATAMIENTO TARIFA 2024 Euros
ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A OFICINAS (por cada mes)			
Hasta 50 m2 construida	120	23,78	3,89
De 51 construida a 150 m2 construida	180	35,68	5,86
De 151 M2 construida en adelante	200	45,76	7,80
Establecimientos no clasificados	120	23,36	3,82
		RECOGIDA	
EPÍGRAFE 7	LITROS/PLAZA	TARIFA RECOGIDA	TRATAMIENTO

Código seguro de verificación: CSE1R3CPL1QK06QJ8SBO

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

27-11-2023 14:46:15

Contiene 1 firma digital



Pag. 6 de 11





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL

		OF 2024	TARIFA 2024 Euros
ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A DESPACHOS PROFESIONALES (por cada mes)			
Hasta 50 m2- Construidos.	120	13,15	2,14
Más de 50 m2 - Construidos.	240	23,78	3,89
Establecimientos No clasificados.	240	23,78	3,89
		RECOGIDA	
EPÍGRAFE 8	LITROS/PLAZA	TARIFA RECOGIDA OF 2024	TRATAMIENTO TARIFA 2024 Euros
CENTROS CON O SIN INTERNAMIENTO DE PACIENTES			
Centros Hosp. Recogida mediante Compactador. Por cada recogida y por tonelada en tratamiento		228,52	59,22
Clínicas y Ambulatorios Hasta 50 m2 construida	120	41,16	12,21
Clínicas y Ambulatorios De 51 a construida 100 m2 construida	240	61,96	18,40
Clínicas y Ambulatorios De 101 construida a 300 m2 construida	360	82,66	24,54
Clínicas y Ambulatorios De 301 construida a 2.000 m2 construida	480	129,53	38,46
Clínicas y Ambulatorios De 2.001 m2 construida en adelante.	800	370,28	109,88

Código seguro de verificación: CSE1R3CPL1QK06QJ8SBO

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

27-11-2023 14:46:15

Contiene 1 firma
digital



Pag. 7 de 11





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL

EPIGRAFE 9		LITROS/PLAZA	TARIFA RECOGIDA OF 2024	TRATAMIENTO TARIFA 2024
TALLERES Y ANÁLOGOS (por cada mes)				
Hasta 50 M2 construida	120	23,78	4,34	
De 51 construida a 250 M2 construida	240	35,68	13,02	
De 251 construida a 500 M2 construida	360	47,55	26,01	
De 501 M2 construida en Adelante.	120	89,23	65,06	
EPIGRAFE 10		LITROS/PLAZA	TARIFA RECOGIDA OF 2024	TRATAMIENTO TARIFA 2024 Euros
CENTROS DE ENSEÑANZA. INSTALACIONES DEPORTIVAS (por cada mes)				
Centros de Enseñanza sin comedor	120	30,68	9,11	
Centros de Enseñanza con comedor	240	102,73	30,48	
Instalaciones Deportivas sin comedor	120	30,68	9,11	
Instalaciones Deportivas con comedor	240	102,73	30,48	
Guarderías y similares.	120	30,68	9,11	
Centros No Clasificados.	120	30,68	9,11	

Código seguro de verificación: CSE1R3CPL1QK06QJ8SBO

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

27-11-2023 14:46:15

Contiene 1 firma digital





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL

		RECOGIDA	
EPÍGRAFE 11 GRANDES PRODUCTORES CON RECOGIDA CON COMPACTADORES ESTÁTICOS	LITROS/PLAZA	TARIFA RECOGIDA OF 2024	TRATAMIENTO TARIFA 2024 Euros
Por cada recogida. En tratamiento por cada tonelada.		228,52	59,22
		RECOGIDA	
EPÍGRAFE 12		TARIFA RECOGIDA OF 2024	TRATAMIENTO TARIFA 2024 Euros
RECOGIDA Y TRATAMIENTOS ESPECIALES			
1-Recogida y tratamiento de cadáveres de animales considerados como residuos municipales			
a) Cadáveres de animales pequeños con transporte a gestor de tratamiento en provincia		53,8	59,52
b) Cadáveres de animales con peso superior a 40Kgs o animales con tratamiento específico con transporte a gestor fuera de la provincia		53,8	692,03
2- Recogida a centros con contenedores metálicos abiertos (por cada recogida) En tratamiento, por cada tonelada.		180,41	59,22
3-Recogida de residuos de lodos EDAR contenedores metálicos abiertos (por recogida). En tratamiento por cada tonelada.		216,49	59,22
4-Actividades especiales de periodicidad inferior al mes (fiestas, congresos, etc) Por		20,45	59,22

Código seguro de verificación: CSE1R3CPL1QK06QJ8SBO

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

27-11-2023 14:46:15

Contiene 1 firma digital





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL

día de recogida y volumen de 120 litros. En tratamiento por cada tonelada.			
5-Recogida de poda de residuos de jardín. En tratamiento por cada tonelada.			
a) con contenedores metálicos abiertos (por cada recogida)		180,41	59,22
b) Con contenedores de 800 litros (por cada recogida)		134,71	59,22

Cualquier duda en cuanto a la inclusión de las distintas actividades en los epígrafes citados se resolverá conforme con la normativa vigente del Impuesto sobre Actividades Económicas.

A los efectos de determinar la cuota tributaria en el epígrafe 10, “Centros de Enseñanza”, se entenderá que la producción estimada de residuos será de 120 litros/mes, por cada 60 alumnos o fracción.

3. La liquidación resultante de la aplicación de las tarifas indicadas en el apartado anterior tendrán el carácter de provisional, procediendo la liquidación definitiva en función de la producción real de residuos calculada según estudios particularizados de producción realizados de oficio por los servicios municipales. En tales casos la cuota se actualizará en proporción al volumen de producción comprobado aplicando las cuantías previstas por litro en las tarifas señaladas en el apartado anterior.

4.- La liquidación resultante de las tarifas a que se refiere el epígrafe duodécimo tendrán el carácter de provisional. El Ayuntamiento de Granada, en su caso, realizará una liquidación definitiva anualmente para el cobro de las diferencias existentes entre la cuota provisional liquidada y la que resulte de la aplicación definitiva del canon de tratamiento de residuos establecido por la Diputación Provincial de Granada para el ejercicio liquidado.

SEGUNDO.- Exponer en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el acuerdo de aprobación inicial, durante un periodo de 30 días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia el anuncio de exposición al público de la aprobación provisional.

Código seguro de verificación: CSE1R3CPL1QK06QJ8SBO

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

27-11-2023 14:46:15

Contiene 1 firma digital



Pag. 10 de 11





AYUNTAMIENTO DE GRANADA SECRETARÍA GENERAL

TERCERO.- Que si finalizado el periodo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones, este Acuerdo inicial se entenderá definitivo sin necesidad de Acuerdo Plenario.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente en Granada, en la fecha abajo indicada.

Código seguro de verificación: **CSE1R3CPL1QK06QJ8SBO**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

27-11-2023 14:46:15

Contiene 1 firma
digital



Pag. 11 de 11

